ADENDA N° 1/2014

CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

CONTRATO N° 03/2014

Entre la **SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES** , domiciliada en República del Paraguay, representada para este acto por el Dr. Luis Alberto Bogado Poisson, en su carácter de Ministro Secretario Ejecutivo, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 1091 c/ Brasil de Asunción, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASISMED SAN ROQUE S.A.**, representada por el Dr. Miguel A. Figueredo Caniza en su carácter de Presidente y la Sra. Ursula Filgueira C., en su carácter de Directora, con domicilio en Avda. Brasilia N° 1182, en adelante denominada **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** – acuerdan celebrar la presente **ADENDA** del **"CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES"**, y dicen:

- Que la presente Adenda del **"CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIIOS MEDICOS PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES"** suscrito en fecha 22 de Agosto de 2014 se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Resolución Administrativa N° 274/14 de fecha 05 de noviembre de 2014, que aprueba la ampliación de la adjudicación a la Empresa Asismed San Roque S.A. por la suma de **Guaranies Setenta y Seis Millones, Doscientos Seis Mil Quinientos Treinta (G. 76.206.530)** por el Llamado a Licitación Concurso de Oferta (LCO) N° 01/2014 ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCION, ID N° 279.891, , por lo que LAS PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERA. OBJETO .

El objeto de la presente Adenda de Contrato constituye modificar parcialmente los términos de la Cláusula Quinta." 5. Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los Bienes y/o Servicios.", del "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES" suscrito en fecha 22 de Agosto de 2014, en razón de la ampliación de la adjudicación por el incremento del

número de funcionarios beneficiaros de los servicios contratados a partir del 1º de Noviembre de 2014 hasta el vencimiento del contrato, suma que deberá ser aplicado conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	CANTIDAD DE FUNCIONARIOS	Precio Unitario POR MES	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
84131602-001	*ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS*	*MES*	*10*	*9*	*7.620.653*	*76.206.530*

El monto total **de la ampliación del contrato adjudicado a Asismed San Roque S.A.** asciende a la suma de: **SETENTA Y SEIS MILLONES, DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA (G. 76.206.530) IVA incluido.**

SEGUNDA. MODIFICACION PARCIAL DE LA CLAUSULA 5.

Queda modificada parcialmente el alcance de la Cláusula 5 (cinco) **"5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.", incrementándose en lo pertinente los valores** consignados en el cuadro, en virtud a los términos y en las sumas establecidas en la cláusula PRIMERA de esta Adenda contractual.

TERCERA. VIGENCIA Y ESTABILIDAD DE LAS DEMAS CLAUSULAS Y CONDICIONES.

Salvo la modificación convenida en los términos de esta ADENDA, las demás cláusulas y condiciones del "CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIOS MEDICOS PARA FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES", suscrito por las partes en fecha 22 de Agosto de 2014, siguen vigentes y sin modificación alguna.-

CUARTA. INTEGRACION DE LA ADENDA AL CONTRATO.

Como esta Adenda complementa el contrato individualizado precedentemente, este instrumento se anexa y forma parte integrante del mismo como ADENDA Nº 1/2014.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes de noviembre del año dos mil catorce.

JUAN MANUEL AÑAZCO VERA
Encargado de Despacho
Resolución Nº 364/2014

Dr. Luis Alberto Bogado Poisson,
Ministro -Secretario Ejecutivo
POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO DE PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES

Dr. Miguel A. Figueredo Caniza
Presidente

Sra. Ursula Filgueira C.
Directora

POR LA FIRMA ASISMED SAN ROQUE S.A.

PODER EJECUTIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 364 /2014

POR LA CUAL SE CONFIRMA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES.

****

Asunción, 10 de noviembre de 2014

VISTO: La Resolución Nº 295/14 de la Secretaría General y Jefatura del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, por la cual se concede permiso por motivos particulares al Señor Ministro-Secretario Ejecutivo de la Institución, Don Luis Alberto Bogado Poisson, a partir de las 15 horas del día jueves 20 de noviembre hasta el día domingo 23 del mismo mes inclusive; y se hace lugar a la nominación efectuada, del Encargado de Despacho de la Secretaria de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales durante su ausencia, y;

CONSIDERANDO: La necesidad de confirmar al Encargado de Despacho de la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, para el normal funcionamiento de la Secretaría de Repatriados en ausencia del titular de la institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES.

RESUELVE:

Art. 1º.- Confirmar como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales al **Señor Juan Manuel Añazco Vera**, Director General de Relaciones Interinstitucionales, mientras dure la ausencia del Señor Ministro-Secretario Ejecutivo **Don Luis Alberto Bogado Poisson.**

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda, y cumplida, archivar.

Luis Alberto Bogado Poisson
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93